

doscientos metros. Carreteras BI-ciento cuarenta y tres y BI-ciento cuarenta y cuatro. Ramales N-doscientos cuarenta a Dima y CC-seis mil doscientos once a Dima», provincia de Vizcaya; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Mejora del firme. Reparación y conservación, puntos kilométricos veintiuno con ochocientos metros al veinticinco con cuatrocientos metros; veinticinco con cuatrocientos metros al veintisiete, y cuarenta con trescientos metros al cuarenta y uno con doscientos metros. Carreteras BI-ciento cuarenta y tres y BI-ciento cuarenta y cuatro. Ramales N-doscientos cuarenta a Dima y CC-seis mil doscientos once a Dima», provincia de Vizcaya, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1082/1965, de 8 de abril, por el que se autoriza la contratación directa, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Obras complementarias. Ensanchamiento del arroyo de Matadero, de la C. N. IV, de Madrid a Cádiz. Travesía de Carmona. Mejora local» (Sevilla).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Obras complementarias. Ensanchamiento del arroyo de Matadero, de la C. N. cuarta, de Madrid a Cádiz. Travesía de Carmona. Mejora local», provincia de Sevilla; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Obras complementarias. Ensanchamiento del arroyo de Matadero, de la C. N. cuarta, de Madrid a Cádiz. Travesía de Carmona. Mejora local», provincia de Sevilla, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1083/1965, de 8 de abril, por el que se incorpora a la red estatal de carreteras el camino vecinal número 605, del Balneario de Bouzas a Ribadelago (Zamora).

El camino vecinal número seiscientos cinco, del Balneario de Bouzas a Ribadelago, a cargo de la Diputación Provincial de Zamora, presta en la actualidad, de hecho, un servicio que sobrepasa el interés local tanto por la composición e intensidad del tráfico que soporta como por ser, en realidad, una prolongación de la carretera local ZA-ciento cuatro, de Puebla de Sanabria al Lago de Sanabria, a cargo del Estado, por lo que parece oportuno acceder a la petición formulada por la citada Diputación Provincial de Zamora de traspasar a la Red estatal de carreteras el indicado camino vecinal.

En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el apartado b) del artículo ocho de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previo informe de los de Gobernación y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se incorpora a la Red estatal de carreteras el camino vecinal número seiscientos cinco, del Balneario de Bouzas a Ribadelago, con una longitud de tres mil quinientos ochenta y cinco metros.

Artículo segundo.—La cesión por la Diputación Provincial de Zamora del citado camino vecinal número seiscientos cinco, del Balneario de Bouzas a Ribadelago, y su inclusión en la Red de carreteras a cargo del Estado, se formalizará mediante acta detallada que suscribirán los representantes de la indicada Diputación Provincial y de la Jefatura de Obras Públicas de Zamora.

En el acta se expresarán la longitud y anchura exactas, superficie, obras de fábrica, explanación, línea de edificación, estado de conservación y parcelas anejas, si las hubiera, y cuantas otras circunstancias contribuyan a su más exacta individualización.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la efectividad de la incorporación a la Red estatal de carreteras del camino vecinal cedido por la Diputación Provincial de Zamora.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1084/1965, de 15 de abril, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de 54 equipos de pintura por aire comprimido, con destino a los Servicios Provinciales dependientes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de concurso, de cincuenta y cuatro equipos de pintura por aire comprimido, con destino a los Servicios Provinciales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por un importe de ciento sesenta y siete mil cuatrocientas pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Por referirse a proyectos, modelos o condiciones técnicas no establecidas previamente por la Administración y que hayan de presentar los licitadores, se autoriza la celebración de concurso para la adquisición de cincuenta y cuatro equipos de pintura por aire comprimido, con destino a los Servicios Provinciales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1085/1965, de 15 de abril, por el que se autoriza la adquisición mediante contratación directa de accesorios para sondas, con destino a los Servicios Regionales de Materiales dependientes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Examinado el expediente de adquisición de accesorios para las sondas correspondientes al presupuesto AC-trescientos setenta y ocho, para equipar los Servicios Regionales de Materiales, por un importe de quinientas setenta y cinco mil novecientas cincuenta pesetas con veinticinco céntimos, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la adquisición de accesorios para las sondas correspondientes al presupuesto AC-trescientos setenta y ocho, para equipar los Servicios Regionales de Materiales, queda exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertada por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ